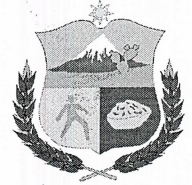




**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 016-2021-GR-APURÍMAC/CR

Abancay, 03 de marzo de 2021

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

En la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día veintiséis de febrero de 2021, como Orden del Día: "DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA POR EL PERIODO DE 15 DIAS LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA SANTA ROSA -ANTABAMBA, en el sector denominado SALLAR, comunidad Huancaray, distrito de Pachaconas- Kilómetro 49+600, por el deslizamiento del cerro SALLAR, a cuya consecuencia quedó bloqueado 0.5 kilómetros de la principal vía de comunicación, hecho ocurrido el día 02 de enero de 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 004-2021-GR.APURIMAC/01/CRA-CETA de fecha 25 de febrero de 2021 el Consejero Regional Carlos Emilio Tume Avendaño, formula pedido escrito al Consejero Delegado del Consejo Regional para que el pleno del Consejo Regional DECLARE EN SITUACION DE EMERGENCIA POR EL PERIODO DE 15 DIAS LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA SANTA ROSA – ANTABAMBA, en el sector denominado SALLAR, SALLAR, comunidad Huancaray, distrito de Pachaconas - Kilómetro 49+600, por el deslizamiento del cerro SALLAR, a cuya consecuencia quedó bloqueado 0.5 kilómetros de la principal vía de comunicación, hecho ocurrido el día 02 de enero de 2021;

Que, el impacto directo del hecho catastrófico contenido en el Informe Preliminar – Evaluación Geológica Geodinámica del Deslizamiento de Roca SALLAR – Huancaray en el kilómetro 49+600 de la carretera Santa Rosa – Antabamba, incide sustancialmente en la transitabilidad de transporte de pasajeros, mercancía, desabastecimiento y costos elevados de los productos de primera necesidad, uso de una ruta alterna: Abancay, Santa Rosa – Chalhuanca – Antabamba y sus 6 distritos, incremento del costo de los pasajes en un 400%, alza desmedido de los materiales de construcción, así mismo, los impactos indirectos, se puede mencionar lamentables accidentes de tránsito por las condiciones de la vía alterna, inoportuno traslado y asistencia médica de los pacientes COVID-19, ausencia de vehículos de transporte de pasajeros, paralización de los proyectos de inversión en ejecución física financiera, entre otros, generando por el tiempo transcurrido graves daños y perjuicios a la situación socio económica de la población de una de las provincias menos atendidas por el Gobierno Central y el Gobierno Regional;

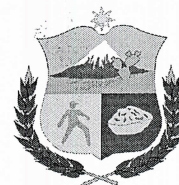
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



control para evitar la propagación del COVID-19; prorrogándose por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, se prorroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM y Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, de conformidad con el literal c) del Artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es función específica de éstos, en materia de Defensa Civil, organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de la población afectada;

Que, bajo ese contexto se hace necesario, que el Consejo Regional, se pronuncie declarando en emergencia la zona afectada, de modo tal que permita al Órgano Ejecutivo Regional adoptar acciones inmediatas tendientes a paliar la situación crítica antes descrita, que pone en riesgo la vida de los pobladores, así como su economía;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha veintiséis de febrero de 2021, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por unanimidad de sus integrantes; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA POR EL PERIODO DE 15 DIAS LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA SANTA ROSA -ANTABAMBA, en el sector denominado SALLAR, comunidad Huancaray, distrito de Pachaconas- Kilómetro 49+600, por el deslizamiento del cerro SALLAR, a cuya consecuencia quedó bloqueado 0.5 kilómetros de la principal vía de comunicación, hecho ocurrido el día 02 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional para que a través de la Gerencia General Regional y demás dependencias competentes, de manera inmediata adopten las acciones urgentes y necesarias para la rehabilitación y puesta en transitabilidad del tramo de carretera declarado en situación de emergencia.

ARTICULO TERCERO. - Al término del periodo de emergencia aprobado, el Órgano Ejecutivo Regional, en el plazo de diez (10) días hábiles, procederá a presentar y sustentar un Informe detallado de las acciones adoptadas para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.




**LIC. ADM. ALEJANDRO MEDINA CASTRO
CONSEJERO DELEGADO**